

## ADENDA N° 1

### AL CONTRATO N° 25/2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y LA FIRMA EXTINGUOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N° 80002274-2, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **EXTINGUOS del Sr. Aldo Oscar Acuña**; con RUC N° 3811527-1, domiciliada en San Juan Esq. Ytororo, de la ciudad de Guarambaré, representado para este acto por el Sr. ALDO OSCAR ACUÑA, con Cédula de identidad N° 3.811.527, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 25/2024, suscrito el 13 de septiembre de 2024, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444.661, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada mediante Resolución SNPP N° 383/2025 la cual tiene por objeto la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 25/2024, correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444.661**, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

#### 2. AMPLIACIÓN DE MONTO

El monto ampliado es del 20% del monto máximo original del contrato, que asciende a la suma de Gs. 40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

#### 3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y/o plazo de vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

#### **4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 25/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

**A Extintuegos**

  
**ALDO OSCAR ACUÑA  
EXTINFUEGOS**

  
  
**JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP**